

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de febrero del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar del Estado para que en las reglas de operación del Programa de Apoyo Económico para Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad “Becas Ignacio Manuel Altamirano”, para el Ejercicio Fiscal 2026 y subsecuentes, se priorice la atención a estudiantes de mayor vulnerabilidad social y económica con excelencia académica, con el objetivo de impulsar su participación en las olimpiadas nacionales del conocimiento y en estancias nacionales e internacionales de investigación, fortaleciendo así la continuidad educativa y la preparación académica de las juventudes guerrerenses, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

*En el apartado de “**Antecedentes**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado referido al “**Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**”, a efecto de clarificar lo señalado por el Diputado promovente, se hace un resumen de la exposición de motivos.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**” estas Comisiones dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.*



I. ANTECEDENTES

*En sesión de fecha **21 de octubre del presente año**, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del análisis la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el **Diputado Héctor Suarez Basurto**, ya señalado anteriormente.*

En la misma sesión, el Pleno, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

*El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a lo ordenado por el Pleno, remitió mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0320/2025**, de fecha 21 de octubre de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.*

*De igual forma, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato en acato a lo ordenado por el Pleno, remitió mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0321/2025**, de fecha 21 de octubre de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.*

Asimismo, se hace mención que quien coordinará los trabajos será la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

*Las Comisiones unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, notificaron a cada uno de sus integrantes, mediante oficio número **HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/214/2025**, **HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/215/2025**, **HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/216/2025**, **HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/217/2025** y **HCEG/LXIV/2DO/CPCP/020/2025**, de fecha 23 Y 24 de octubre del año en curso, para efecto de convocarlos a una reunión de trabajo en donde se daría la lectura, discusión y aprobación, del proyecto de dictamen referente al Punto de Acuerdo que nos ocupa.*

De lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobaron el dictamen de referencia bajo las siguientes valoraciones:





II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado promovente motiva su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente:

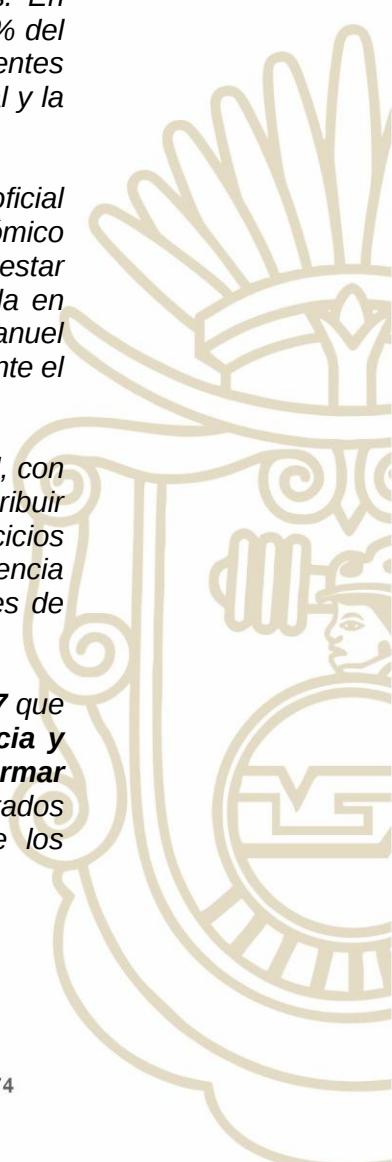
“...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Apoyar la educación mediante inversiones públicas es una de las estrategias más efectivas para impulsar el desarrollo económico, social y humano en países como México y otros de América Latina. Según el Banco Mundial, cada año adicional de escolaridad puede aumentar los ingresos individuales en un 10%, contribuyendo a reducir la pobreza y la desigualdad, mientras que la UNESCO destaca que invertir en educación temprana genera retornos de hasta 13 veces el costo inicial en beneficios sociales y económicos. En México, donde el gasto en educación representa alrededor del 3.1-4.5% del PIB (por debajo del promedio OCDE de 4.9%), los beneficios son evidentes en áreas como el aumento de la productividad laboral, la equidad social y la innovación.

La Beca Ignacio Manuel Altamirano fue creada mediante un acuerdo oficial publicado el 24 de junio de 2022, es un programa estatal de apoyo económico impulsado por el Gobierno de Guerrero, a través de la Secretaría del Bienestar (anteriormente Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social). Nombrada en honor al educador, periodista y político guerrerense Ignacio Manuel Altamirano, quien promovió la educación laica y gratuita en México durante el siglo XIX.

El programa estaba dirigido a estudiantes en situación de vulnerabilidad, con el propósito de garantizar su permanencia en el sistema educativo y contribuir al desarrollo social del Estado de Guerrero. No obstante, durante los ejercicios 2023 y 2024, la operación del programa tubo una falta de transparencia respecto a los resultados obtenidos y a la publicación de los padrones de beneficiarios.

*La ley general de desarrollo social establece en sus Artículo 25 y 77 que los programas sociales deben ejecutarse con **transparencia, eficiencia y equidad**, así como la Obliga a las dependencias y entidades a **informar periódicamente** sobre la aplicación de los recursos públicos y los resultados obtenidos. Por ello es indispensable transparentar la ejecución de los recursos públicos de este programa.*



El objetivo principal de esta propuesta es reconocer la excelencia académica, incentivar la continuidad educativa y reducir la deserción escolar, a través de la entrega de becas a los alumnos más destacados.

De igual manera, pretende garantizar la igualdad de oportunidades educativas, especialmente en favor de quienes enfrentan condiciones socioeconómicas adversas que dificultan su permanencia en el sistema educativo. La asignación de estos apoyos económicos no solo representa un reconocimiento al desempeño académico, sino que también constituye una herramienta de inclusión social, al permitir que más niñas, niños y adolescentes continúen sus estudios sin interrupciones por falta de recursos.

(...)"

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción VIII, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, estas Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, están plenamente facultadas para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. Que las Comisiones dictaminadoras, tras el estudio y valoración de los antecedentes, fundamentos y motivos expuestos en la proposición, estiman que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Héctor Suárez Basurto tiene como propósito reactivar y fortalecer el programa "Beca Ignacio Manuel Altamirano", incorporando criterios de mérito académico para beneficiar a estudiantes que participen en las Olimpiadas Nacionales del Conocimiento y en estancias nacionales e internacionales de investigación, con el fin de incentivar la preparación científica y el rendimiento escolar de las juventudes guerrerenses.

TERCERA. Que el derecho a la educación está reconocido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución del Estado de Guerrero, lo cual obliga a establecer medidas y apoyos que garanticen no solo el acceso, sino también la permanencia y continuidad educativa, especialmente para quienes destacan por su excelencia académica o se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

CUARTA. Que las comisiones unidas coinciden en que, de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, los programas sociales deben ejecutarse bajo los principios de transparencia, eficiencia, equidad y rendición de cuentas. Este marco

normativo obliga a que programas como las Becas Ignacio Manuel Altamirano cuenten con información clara sobre su operación, resultados, padrones y aplicación de recursos.

QUINTA. Que las Comisiones dictaminadoras analizaron la viabilidad presupuestaria de la propuesta y constataron que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 ya fue remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, por lo que no es posible incorporar nuevas partidas ha dicho ejercicio fiscal.

Por lo anterior, se modificó el Punto de Acuerdo original para precisar que el exhorto debe ser dirigido al Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero ya que es la dependencia competente para el caso en concreto; sin coartar el derecho del promovente para que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, puede solicitar al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, sigan contemplándose los recursos que requiere el programa denominado “Beca Ignacio Manuel Altamirano”.

SEXTA. Que derivado de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en la Tesis 110, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un

proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

(...)

Estos Órganos Colegiados, ajustaron la redacción del Punto de Acuerdo propuesto, para indicar que la Secretaría de Bienestar establecerá al programa denominado “Beca Ignacio Manuel Altamirano”, reglas de operación, enfocadas en el mérito académico, a fin de fortalecer la preparación científica y educativa de las juventudes guerrerenses.

Para atender los principios de transparencia y rendición de cuentas, debiendo enviar a esta Soberanía un informe pormenorizado respecto del cumplimiento de pagos del ejercicio 2023, de las modificaciones presupuestales aplicadas y de los motivos por los que el programa no operó en el ejercicio fiscal 2024. Para fortalecer la claridad, fiscalización y supervisión parlamentaria sobre la ejecución del programa.

SÉPTIMA. *Que las modificaciones realizadas al Punto de Acuerdo no alteran el objetivo del proponente, sino que lo fortalecen jurídicamente, lo adecuan a la realidad y permiten que el exhorto sea plenamente viable, respetuoso de la división de poderes y conforme a las atribuciones parlamentarias”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 11 y 18 de febrero del año en curso, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar del Estado para que en las reglas de operación del Programa de Apoyo Económico para Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad “Becas Ignacio Manuel Altamirano”, para el Ejercicio Fiscal 2026 y subsecuentes, se priorice la atención a estudiantes de mayor vulnerabilidad social y económica con excelencia académica, con el objetivo de impulsar su participación en las olimpiadas nacionales del conocimiento y en estancias nacionales e internacionales de investigación, fortaleciendo así la continuidad educativa y la preparación académica de las juventudes guerrerenses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta al Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado, para que remita a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre el ejercicio presupuestal y el padrón de beneficiarios del programa “Becas Ignacio Manuel Altamirano” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes; asimismo en un término improrrogable de treinta días informe lo solicitado a esta Soberanía.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO PARA QUE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SUBSECUENTES, SE PRIORICE LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR SU PARTICIPACIÓN EN LAS OLIMPIADAS NACIONALES DEL CONOCIMIENTO Y EN ESTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, FORTALECIENDO ASÍ LA CONTINUIDAD EDUCATIVA Y LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DE LAS JUVENTUDES GUERRERENSES.)

